



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **GRUPO ECODIARIO S. DE R. L. DE C. V.** POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL LA C. P. GABRIELA VARGAS ALFARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “**EL MUNICIPIO**”:

I.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipio de Fresnillo.

I.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

I.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100, Colonia Centro, C. P. 99000, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.



2. "EL PRESTADOR DEL SERVICICIO"

2.1.- Es una Persona Moral, que tiene como actividad económica la publicación de información a través de agencias noticiosas, suministro de información, creación y difusión a través de internet, y diversos servicios de publicidad, que cuenta con el personal suficiente para el desempeño de su objeto.

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales, con RFC: **GEC1811167E0**, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

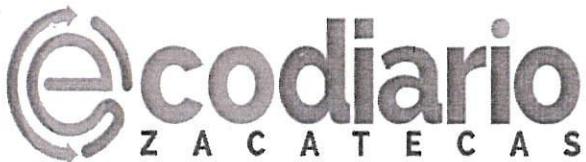
2.3.- Que su Gerente General la C. P. Gabriela Vargas Alfaro cuenta con facultades para suscribir el presente según la Cláusula Transitoria Segunda, inciso a) y b), y Tercera, de la escritura pública número veintiún mil setecientos diez, celebrada ante la fe del notario público número 30 del Estado de Zacatecas, Lic. Jaime Santoyo Castro.

2.3.- Con domicilio fiscal en la Vialidad San Simón 126, Colonia La Cañada, Guadalupe, Zacatecas, C. P. 98617

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL MUNICIPIO” por virtud del presente contrato a publicar coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismo que proporcione y/o autorice el cliente los servicios y en función de cada una de las inserciones publicitaria ordenadas por “EL MUNICIPIO”, en medios impresos, plataformas digitales de ECODIARIO y cualquier otro que pertenezca a la persona moral, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar el servicio prestado a la cuenta , de Clave: propiedad de BANORTE y de la cual es titular GRUPO ECODIARIO S. DE R. L. DE C.V.

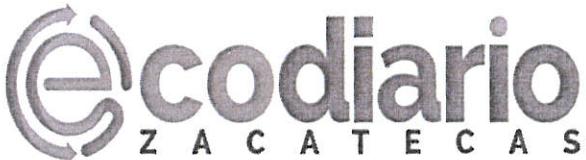
SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será del día **1 de Mayo del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.**

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el importe que por concepto de inserciones publicitarias que se hubieren generado, la cantidad de **\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye IVA, **MENSUALES**, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión, sin perjuicio y responsabilidad legal alguna.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "**EL MUNICIPIO**" y "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" firman por triplicado en Fresnillo, Zacatecas, al primer día del mes de mayo del año 2020.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. P. GABRIELA VARGAS ALFARO
GERENTE GENERAL DE ECODIARIO
S. DE R.L. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra **GRUPO ECODIARIO S. DE R. L. DE C. V.**, con vigencia del 1 de mayo del 2020 al 31 de diciembre del 2020.